



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **45006 CD – VIDA Y FAMILIA** de los diputados Mayoraz y Argarañaz, y la diputada Armas Belavi, por el cual se dispone en el ámbito de la provincia de Santa Fe la instalación de cartelería gráfica de señalización vial vertical de carácter informativo con la leyenda “Las Islas Malvinas son argentinas”, y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de Ley **46837 CD – PJ** de la diputada Bravo, por el cual se dispone la colocación de señalética de carácter informativo referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, en distintos puntos de la provincia de Santa Fe, en todos los organismos públicos y espacios verdes; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Asuntos Comunes y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Dispónese la colocación de señalética de carácter informativo referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en los accesos principales de organismos públicos y espacios verdes.

ARTÍCULO 2 - La señalética consiste en cartelería gráfica con dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización, con los colores celeste y blanco, debiendo contener:

- a) la leyenda “Las Islas Malvinas son argentinas”;
- b) el mapa de las Islas Malvinas; y,

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

c) la dirección y la distancia a la que se encuentra desde el lugar de su emplazamiento, con respecto a Puerto Argentino.

ARTÍCULO 3 – Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la colocación de la señalética mediante acto público, con participación de las veteranas y veteranos de la Guerra de Malvinas que residan en las diferentes ciudades y localidades donde se instalen, conjuntamente con la ciudadanía y autoridades gubernamentales.

ARTÍCULO 4 - Invítase a las municipalidades y comunas a adherir a las disposiciones presentes.

ARTÍCULO 5 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 20 de octubre de 2022.

**FIRMANTES: BLANCO – MAHMUD – LENCI – ESPÍNDOLA – RUBEO –
BUSATTO – SOLA – BOSCAROL.**